



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

015

MIP-TE-16320-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125-2018-MPSM

Tarapoto, 28 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018, trató la punto la celebración de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres Ltda, con la finalidad de implementar el proyecto elaborado por dicha cooperativa denominado Mantenimiento y Conservación de áreas Verdes, puesto a consideración mediante Dictamen N° 002-2018-COMA-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Media Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la punto la celebración de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres Ltda, con la finalidad de implementar el proyecto elaborado por dicha cooperativa denominado Mantenimiento y Conservación de áreas Verdes, puesto a consideración mediante Dictamen N° 002-2018-COMA-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Media Ambiente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la implementación del acuerdo de concejo y del convenio.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE